

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 27 de diciembre de 2019, se aprueba técnicamente el proyecto denominado «Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Campillo del Río, t.m de Torreblascopedro (Jaén)», clave A5.323.1025/2111, por un presupuesto total (IVA incluido) de un millón ochocientos trece mil quinientos veinticinco euros con setenta y cuatro céntimos (1.813.525,74 €) y un plazo de ejecución de dieciséis meses. Asimismo en la citada resolución se autoriza, a efectos generales, la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Mediante Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, suscrito con fecha 12 de febrero de 2020, se somete a información pública el proyecto citado, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34, de 19 de febrero de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 49, de 12 de marzo de 2020, así como en el Diario de Jaén, el 21 de marzo de 2020, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Torreblascopedro (Jaén), sin que durante el periodo de exposición pública se presentaran alegaciones.

Tercero. Con fecha 11 de agosto de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua aprueba el expediente de información pública y el proyecto denominado «Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Campillo del Río, t.m de Torreblascopedro (Jaén)», clave A5.323.1025/2111.

Cuarto. Mediante comunicación interior de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como

00250360

la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, domiciliada en calle Doctor Eduardo García Triviño, núm. 15, de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

00250360

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020,

#### R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado «Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Campillo del Río, t.m de Torreblascopedro (Jaén)», clave A5.323.1025/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Torreblascopedro, el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 9 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6, modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4), María Jesús Gómez Rossi.

00250360

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CAMPILLO DEL RÍO, T.M. DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)", CLAVE A5.323.1025/2111

TERMINO MUNICIPAL DE TORREBLASCO PEDRO

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )				Comparecencia		
			Nombre	Ocupación Temporal	Servidumbre de acueducto	Servidumbre de vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora	
2	4	99	GAMEZ GONZALEZ JUAN MANUEL/****1165* VALDERAS MARTOS MARIA/****8659*	16,59	7,04				16/12/21	09:30
3	4	98	LEDESMA CUENCA ISABEL [HEREDEROS DE]/****3935*	69,20	15,43				16/12/21	09:30
4	4	97	LUCENA SERRANO EMILIA [HEREDEROS DE]/****3280*	130,09	28,97				16/12/21	09:45
5	4	95	MARTINEZ MARTINEZ MARIA/****4151*	0,56	0,06				16/12/21	09:45
6	4	94	GARCIA RUIZ MATILDE/****5602*	36,96	8,53				16/12/21	10:00
7	4	93	MARTINEZ LUCHA RICARDO/****4719*	23,50	0,33				16/12/21	10:00
8	4	92	RUIZ ESCOBAR JOSE ANTONIO/****8301*	20,40	0,06				16/12/21	10:15
9	4	91	SANCHEZ LUQUE NICOLAS/****9876*	37,84	9,56				16/12/21	10:15
10	4	90	GUTIERREZ LÓPEZ JUAN/****1033* GUTIERREZ LÓPEZ ANTONIO/****3783* GUTIERREZ LÓPEZ SEBASTIAN/****2601*	31,73	5,97				16/12/21	10:30
11	4	89	HOCES GALVEZ ANTONIO/	35,38	7,83				16/12/21	10:30
12	4	88	GARCIA RELIMPIO JUAN [HEREDEROS DE]/****4321*	40,17	12,86				16/12/21	10:45
13	4	87	FERNANDEZ AGUILAR JUAN CARLOS/****0323* MERCHAN ROMAN ISABEL MARIA/****7245*	11,19	0,35				16/12/21	10:45
14	4	86	PRIETO FERNANDEZ FLORENTINO/****4866*	1,17					16/12/21	11:00
15	4	85	MUÑOZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO/****9178* MORENO GAMEZ JOSEFA/****6006*	25,72	3,51				16/12/21	11:00
16	4	84	PARRA BOLIVAR FRANCISCA/	51,16	22,98				16/12/21	11:15
17	4	83	ARANDA MILLA JUAN/****9858* MARTINEZ VILLODRES EVA MARIA/****8349*	49,20	18,98				16/12/21	11:15
20	4	105	SERRANO LUJAN MANUEL/****8695*	121,52					16/12/21	11:30
21A	4	106	SERRANO MORENO DOLORES/****5633* MATEOS MARTIN JUAN/****3393*	62,83					16/12/21	11:30
21B	4	185	MEDINA LOU INMACULADA/****9280*	71,36					16/12/21	11:45
22	4	107	GARCIA RUIZ PABLO [HEREDEROS DE]/****0684*	298,80	12,70			0,85	16/12/21	11:45
23	4	82	NAVARRETE CASAS GUILLERMO/****8161*	0,86			0,86		16/12/21	12:00
24	4	165	MILENA HERRERA MANUEL/****1676*	39,48			39,48		16/12/21	12:00
25	4	81	MILENA HERRERA JOSE/****3283*	105,99			105,99		16/12/21	12:15
26	4	166	JIMENEZ DEL JESUS MARIA ISABEL/****4047* JIMENEZ DE JESUS MIGUEL ANGEL/****0050* JIMENEZ DEL JESUS ANTONIO [HEREDEROS DE]/****7643* JIMENEZ DEL JESÚS MANUELA/****0560* JIMENEZ DEL JESÚS AROA/****0646*	123,23			123,23	36,00	16/12/21	12:15
27	4	167	MILENA HERRERA MARIA/****4059*	170,91			170,91		16/12/21	12:30
28	4	168	MILENA HERRERA MARIA/****4059*	147,14			147,14		16/12/21	12:30
29	4	169	CEBALLOS RUIZ RAFAEL/****6960*	209,47			209,47		16/12/21	12:45
30	4	76	LOPEZ HERVAS VICTOR/****7987*	1188,87			1188,86	36,00	16/12/21	12:45
32	4	178	RUIZ BOLIVAR FRANCISCA/****3844*	209,04			209,04		16/12/21	13:00
33	4	104	ARROYO BLANCAT MARIANA/****1509* MATEOS MARTIN PEDRO MANUEL/****5423*	2205,08	33,94			2511,70	16/12/21	13:00
34	4	108	GUTIERREZ LOPEZ JUAN/****1033*	2,09				2,29	16/12/21	13:15
35	4	45	VALENZUELA ENTRENA MARIA TERESA/****1910*	453,71			453,70	20,48	16/12/21	13:15
36	4	44	CDAD DE REGANTES LA TORRE CAMPILLO/****2096*	296,98			296,99	15,52	16/12/21	13:30